

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P. jueves 11 de septiembre de 1986

No. 20.637

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución N°. 19-86 de 13 de agosto de 1986, por la cual se otorga licencia general a Citicorp International Bank, S.A.

Resolución N°. 20-86 de 13 de agosto de 1986, por el cual se niega al Banco Industrial Colombiano de Panamá S.A. la apertura de una subsidiaria.

Resolución N°. 21-86 de 13 de agosto de 1986, por la cual se autoriza al Banco de Colombia S.A. el cierre de la Sucursal en la Zona Libre de Colón.

DECRETO DE GABINETE

Decreto N°. 32 de 2 de septiembre de 1986, por el cual se autoriza a Contadora Panamá, S.A. la utilización de un Sobregiro Bancario con el Banco Nacional de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DASE UNAS AUTORIZACIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPUBLICA DE PANAMA

RESOLUCION No. 19-86

(De 13 de agosto de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que CITICORP INTERNATIONAL BANK, S.A., entidad constituida conforme a la legislación panameña, mediante Escritura Pública No. 5808 de 14 de agosto de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito e inscrita a Ficha 043510, Rolfo 2633, Imagen 0016 de 22 de agosto de 1979, de la Sección de Personas (Mercantil) del Registro Público, opera al amparo de Licencia Internacional otorgada por esta Comisión mediante Resolución No. 18-79 de 19 de octubre de 1979;

Que CITICORP INTERNATIONAL BANK, S.A. ha presentado mediante memorial de fecha 22 de mayo de 1986, solicitud de LICENCIA GENERAL para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que desde 1979 CITICORP INTERNATIONAL BANK, S.A. ha mantenido una presencia adecuada en el país, que le ha permitido familiarizarse con la economía nacional y el Centro Bancario;

Que CITICORP INTERNATIONAL BANK, S.A. es una entidad de reconocido prestigio internacional cuya giro normal de operaciones se limita a las operaciones

conocidas como Banca de Inversión, que no incluyen la captación de depósitos del público en general;

Que el desarrollo de actividades de Banca de Inversión en Panamá, por parte de entidades de reconocido prestigio internacional puede favorecer el dinamismo y diversificación de los servicios del Centro Bancario Internacional así como el fortalecimiento de Panamá como Centro Financiero Internacional, y

Que la entidad solicitante cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de LICENCIA GENERAL, según pudo determinarse conforme a investigaciones e informes de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Otórgase LICENCIA GENERAL a CITICORP INTERNATIONAL BANK, S.A. para efectuar, indistintamente, negocios de banca en Panamá o en el exterior, según lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

ARTICULO 2: Dese sin efecto la Resolución No. 18-79 de 19 de octubre de 1979, por medio de la cual se otorgó Li-

cenia Internacional a CITICORP INTERNATIONAL BANK, S.A. y cáncélase dicha licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL SECRETARIO,
Mario De Diego, Jr.
EL PRESIDENTE,
Ovigliada Herrera

RESOLUCION No. 20-86

(De 13 de agosto de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Comisión velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del Sistema Bancario, a fin de promover las condiciones monetarias y crediticias adecuadas para la estabilidad y crecimiento sostenido de la economía nacional, así como fomentar el desarrollo de Panamá como Centro Financiero Internacional;

Que BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA, S.A., mediante memorial de 7 de abril de 1986, ha solicitado a través de sus apoderado, autoriza-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7874 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ción para la apertura de una subsidiaria en Islas Caimán;

Que es interés de esta Comisión promover acciones de los Bancos que favorezcan la reactivación del Centro Bancario Internacional en general, y de las operaciones de cada uno de sus miembros en particular;

Que en las actuales circunstancias, la utilización indiscriminada de subsidiarias bancarias extranjeras establecidas en Panamá como intermediarias o como puente para la apertura de establecimientos bancarios en otras plazas y centros bancarios, no favorece el dinamismo ni la reactivación de las operaciones del Centro Bancario Internacional;

Que las condiciones actuales en los mercados financieros y plazas bancarias de origen del capital del solicitante invitan a consolidar y fortalecer las inversiones existentes antes que comprometerse en inversiones nuevas de carácter expansivo o diseminatorio que tiendan a debilitar la fortaleza del capital y solidez y estabilidad de la situación financiera de la entidad bancaria; y

Que bajo las condiciones y circunstancias anteriores, la inversión proyectada por BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA, S.A. no resulta oportuna ni consona con los objetivos e intereses del Centro Bancario Internacional.

resuelve:

ARTICULO UNICO: Niéguese a BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA, S.A. autorización para la apertura de una subsidiaria en las Islas Caimán.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
EL PRESIDENTE,
Ovigildo Herrera
EL SECRETARIO,
Mario de Diego Jr.

RESOLUCION No.21-86
(De 13 de agosto de 1986)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 1 de 9 de noviembre de 1970, esta Comisión otorgó a BANCO DE COLOMBIA, S.A., Licencia Bancaria General, para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá, o en el exterior;

Que conforme lo dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, toda Banca que considere necesario cerrar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización previa de la Comisión;

Que BANCO DE COLOMBIA, S.A., ha solicitado mediante apoderado especial, autorización para proceder al cierre de la sucursal que mantiene en la Zona Libre de Colón;

Que, según el solicitante, el cierre pre-

visto de la mencionada sucursal responde a política de reprogramación del Banco, con miras a mantener niveles adecuados de eficiencia y rentabilidad; y

Que la solicitud de BANCO DE COLOMBIA, S.A. no presenta objeciones, estimándose aceptables las razones expuestas por el solicitante, para el cierre de la Sucursal antes mencionada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO DE COLOMBIA, S.A. el cierre de la sucursal que mantiene en la Zona Libre de Colón.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL SECRETARIO,

Mario De Diego, Jr.

EL PRESIDENTE,

Ovigildo Herrera

DECRETO DE GABINETE

DECRETO No. 32

(De 2 de septiembre de 1986)

Por el cual se autoriza a Contadora Panamá, S. A. la utilización de un Sobregiro Bancario con el Banco Nacional de Panamá.

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a Contadora Panamá, S. A. para que formalice la utilización de Sobregiro Bancario con el Banco Nacional de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El Sobregiro a que se refiere el Artículo anterior estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Límite: Hasta por la suma de OCHO-CIENTOS MIL BALBOAS (B.800.000.00), incluido saldo usado actualmente en la Cuenta No. 05-83-0005-5 de Contadora Panamá, S. A.

b) Intereses: Ocho por ciento (8 por ciento) anual sobre saldos adeudados.

c) Plazo de Amortización: Hasta el 31 de diciembre de 1986. El monto total que se adeude se cancelará con el producto de

los ingresos generados por la aeronave que se alquila y con el producto de la venta de los bienes de Contadora Panamá, S. A.

ARTICULO TERCERO: La suma adicional disponible de este sobregiro Bancario, será utilizada para cubrir el pago de planillas y, la apertura de una Carta de Crédito para el alquiler de un avión que será utilizado por Aeroperlas, S. A.

ARTICULO CUARTO: La transacción a que se refiere este Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de 1986

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
 Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER
 Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
 Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA
 Ministro de Obras Públicas,
EFRAIN ELOY ZANETTI
 Ministro de Desarrollo Agropecuario,
BRUNO GARISTO
 Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE
 Ministro de Salud,
CARLOS A. DE SEDAS HIJO
 Ministro de Vivienda,
ROBERTO VELASQUEZ
 Ministro de Planificación y
 Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.
 Ministro de la Presidencia,
NANDER A. PITY VELASQUEZ

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA
 EDICTO DRA-072-84

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No.5-Capira, al Público,

HACE SABER:

Que el Señor NEMESIO DOMINGUEZ (L) o DEMESIO LOPEZ (U) vecino del Corregimiento de Chorrilla, distrito de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante la Solicitud No 8-245-81, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No.2622 Toma 117, Folio 240, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 1373.67, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Serapio Aguilar, Félix Marín y Vereda.

SUR: Terrenos de Severiano Pérez y Nicolás González

ESTE: Vereda y Terreno de Nicolás González.

OESTE: Terrenos de Serapio Aguilar y Severiano Pérez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján copias del mismo se entregaron al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondien-

tes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 15 días del mes de junio de 1984.

Sr. Algis Barrios
 Funcionario Sustanciador
 Ecilda E. Lethancourt S.
 Secretario Ad-Hoc.

(L-000840)

Unica Publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez primera del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado DOLORES CASTILLO UREÑA o JOSE DOLORES CASTILLO UREÑA (una misma persona) se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: Por lo antes expuesto, la suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este despacho el juicio de sucesión intestada de DOLORES CASTILLO UREÑA o JOSE DOLORES CASTILLO UREÑA (una misma persona), desde el día 31 de enero de 1986, fecha en que ocurrió su defunción en esta ciudad de Chitré,

Que son herederos del causante DOLORES CASTILLO UREÑA o JOSE COLORES CASTILLO UREÑA (una misma persona) en sus condiciones de hijos, los señores JOSE DE LA CRUZ CASTILLO PERALTA, ALEJANDRA CASTILLO PERALTA, AGUEDA CASTILLO PERALTA, JOSE NAVOR CASTILLO PERALTA, ELENA CASTILLO PERALTA, DE LOPEZ y BASILIO CASTILLO PERALTA; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, La Juez, (fdo.) Licda Olga Nelly Tapia de Reyes.- El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de Ley, hoy ocho (8) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la

parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
 (fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes
 El Secretario,
 (fdo.) Esteban Poveda C.
 Lo anterior es fie copia de su original.
 Chitré, 8 de septiembre de 1986
 Esteban Poveda C.,
 Secretario

(L-219635)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto al Público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALCIBIADES CAMARENA (O.E.P.D.), se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: La que suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1. Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ALCIBIADES CAMARENA MARTINEZ (A.E.P.D.), desde el día 10 de junio de 1984, fecha de su defunción.

2. Que son sus herederos ANTONIA VALDERRAMA viuda de CAMARENA, en calidad de esposa, ELEIDA ESTHER CAMARENA VALDERRAMA, JAVIER ANTONIO CAMARENA VALDERRAMA, ALCIBIADES CAMARENA VALDERRAMA y MARITZA CAMARENA VALDERRAMA, en calidad de hijos del causante.

SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar en derecho dentro del Juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés legítimo en él;

2. Que se renga como parte a la Dirección General de Ingresos; y,

3. Que se publique el Edicto Emplazatorio del que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licda. FERNANDO LEVY, como apoderado judicial de los interesados, en el presente Juicio de Sucesión, en los términos del poder conferido.

Copiese y notifiquese (FDO.) LA JUEZ, LICDA. ZOILA ROSA ESQUINEL V. LIDIA A. DE RAMAS, SECRETARIA

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de agosto de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

Panamá, 6 de agosto de 1986.

(fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 6 de agosto de 1986

(L-220715.
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 89
El Suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MANUEL SALAZAR (a e p d.), se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panama, seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Que esta abierta la Sucesión Intestada de MANUEL SALAZAR, desde el día 15 de enero de 1986, fecha de su deceso;
B) Que es heredero del causante en su condición de hijo RAFAEL SALAZAR JACQUES.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él.

B) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 6 de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez,
Licda. Ramón Bartolo Arosemena
La Secretaria,
Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 7 de agosto de 1986

Secretaria
(L-220769
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A, RAFAEL MEZQUITA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-141-340, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público hoy veintiseis (26) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (26) (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

ANTONIO ALMANZA
JUEZ EJECUTOR (ad-int)

MARIA E. DE PINILLO
La Secretaria.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 2 de septiembre de 1986

EDICTO EMPLAZATORIO No. 90

El Suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA A:

Al ausente VIVIANO RUDAS, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva que en su contra ha instaurado el señor MANUEL NEMESIO LASSO JULIO.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 8 de agosto de 1986 y copias del

mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licda. Ramón Bartolo Arosemena,
Juez, Octavo del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

Maruja Rivera G.

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 8 de agosto de 1986

Secretaria

(L-220764)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A ROSA ELVIRA SUCRE CASTILLERO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto BANCO GENERAL, S.A.

Se advierte que si no comparece en el término señalado se nombrará un defensor de ausente a la demandada con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 20 de agosto de 1986

EL JUEZ

(FDO.) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON.

(FDO.) EDGAR URGARTE

EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 20 de agosto de 1986

Secretaria

(L-220779.

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA:

CARLOS MANUEL TRIBALDOS SAGEL Y PILAR LOPEZ DE TRIBALDOS, de domicilios desconocidos, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra CARLOS MANUEL TRIBALDOS SAGEL Y PILAR LOPEZ DE TRIBALDOS.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apareado al Juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 21 de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LA JUEZ

(fdo.) Lcdo. T. de Di Vito

(fdo.) Lcdo. R. de Arco

EL SECRETARIO

La anterior es fiel copia de su original.
Lcdo. Roberto De Arco
Secretario

(L-220771)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 107
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA

MIGUEL RUIZ, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario, que en su contra ha interpuesto AVICOLA CHORRERANA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 13 de agosto de 1986

El Juez,

Lcdo. Eduardo E. Ríos C.

(fdo.) Angela Russo de Cedeño

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Panamá, 13 de agosto de 1986.

Secretario

(L-220621)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 144

El Suscrito Juez Primera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, JOELLE E. SEILE DE LACOTTE, en su calidad de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE Legal de LA SOCIEDAD INVERSIONES PATRICK S.A. y al señor ALFRED RAYMOND LACOTTE, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el BANCO GENERAL S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaria del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 22 de agosto de 1986

El Juez

(fdo.) Lcdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

(L-220647)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ZONA DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A FLOR MARIA SOLIS VIUDA DE PAREDES, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO en su contra.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término señalado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona.

Por tanto se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO por el término de Ley, hoy veintidos (22) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

Dado en Panamá a los veintidos (22) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LUIS ABILIO SALAMANCA RIOS
Juez Ejecutor del B.D.A.
Zona de Panamá

OBALDINO JIMENEZ
El Secretario

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO EJECUTOR CERTIFICA QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

UBALDINO JIMENEZ H.
El Secretario

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 149

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto.

EMPLAZA A

ROSA ADILIA TICAY, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal, su esposo JOSE LUIS ALBERTE.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 21 de agosto de 1986

EL JUEZ

LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E

(fdo.) LIA RIVERA

SECRETARIA

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, CERTIFICA Que lo anterior es fiel copia de su original.

(L-220632)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA:

A la ausente VIRGENIS SAAVEDRA HERNANDEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JUAN BAUTISTA ARMUELLES RODRIGUEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 9 de abril de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Lcdo. Zoila Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito

Leopoldo Gato Luque

Secretario

Ad-Unt.

(L-219878)

Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 154
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO RAMO
CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA A:**

**ROBERTO REINALDO VON POPPEN-
BERG**, cuyo paradero se desconoce para
que dentro del término de diez días con-
tados a partir de la última publicación de
este edicto en un diario de la localidad,
comparezca a este tribunal por sí o por medio
de apoderado judicial a hacer valer sus
derechos y justificar su ausencia en el
juicio de divorcio que en su contra ha
interpuesto **JULIA TERESA DE LA GUAR-
DIA**.

Se advierte al emplazado que si no lo
hace en el término indicado se le nom-
brará un defensor de ausente con quien
se continuará el juicio hasta su termina-
ción.

Por tanto, se fija el presente edicto en
lugar visible de este despacho y copia se
ponen a disposición de la parte intere-
sada, para su publicación.

Panamá, 13 de agosto de 1986

El Juez,

(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

(fdo.) Elitza de Moreno

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su ori-
ginal. Panamá, 13 de agosto de 1986

GUILLERMO MORON A

Secretario del Juzgado Cuarto del Cir-
cuito, Ramo Civil.

(L-220475)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, **JUEZ QUINTA DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON
SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON,
AREA DEL CANAL DE PANAMA**, por medio
del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A. RITO JULIO ESPINOZA, cuyo para-
dero se desconoce para que dentro del
término de diez (10) días contados a partir
de la última publicación de este edicto en
un diario de la localidad comparezca a
este Tribunal por sí o por medio de apode-
rado judicial a hacer valer sus derechos y
justificar su ausencia en el juicio de Divor-
cio que en su contra ha instaurado su
esposa **EDILSA SANJUR GONZALEZ**.

Se advierte al emplazado que si no lo
hace en el término indicado se le nom-
brará un defensor de ausente con quien
se seguirá el curso del juicio hasta su ter-
minación.

Por tanto se fija el presente edicto en lu-
gar visible de la Secretaría del Despacho y
copias del mismo se entregarán al intere-
sado para su legal publicación.

Panamá, 15 de mayo de 1986
(fdo.) Lcdo. Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil
(fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de
su original.

Panamá, 15 de mayo de 1986
Mario E. Franco
Secretario

(L-220626)

Única publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO NÚME-
RO VEINTE (20)**

El Suscrito, **JUEZ PRIMERO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE VERA-
GUAS, RAMO DE LO CIVIL**, por
este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A LORENZA PEREZ GUERRA,
cuyas generales y paradero di-
ce el actor desconocer, para
que por sí o por medio de Apo-
derado Legal, se haga presen-
te en el Juicio de Divorcio, que
en su contra ha promovido **VI-
CENTE HERNANDEZ VASQUEZ**,
en este Tribunal, y para lo cual
se le conoce el término de diez
(10) días contados a partir de
la última publicación del pre-
sente Edicto Emplazatorio en
un Diario de Circulación Nacio-
nal, conforme lo indica el Arti-
culo 1349 del Código Judicial,
subrogado por el Decreto de
Gabinete Número 113 de 22
de abril de 1969; con la adver-
tencia que si no se presenta
dentro del término del empla-
zamiento, se le designará un
Defensor de Ausente, con
quien se continuará el Juicio
en los Estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente
Edicto Emplazatorio en lugar
visible de la Secretaría del Tri-
bunal, hoy once (11) de agosto
de mil novecientos ochenta y
seis (1986), y copias de los
mismos quedan a disposición
de la parte interesada para su
publicación de conformidad
con la Ley.

El Juez,

(fdo.) Lcdo. JOSE A. DELGADO
P.

El Secretario,

(fdo.) Ismael Mojica Núñez.

Es fiel copia de su original.

Santiago, 12 de agosto de
1986

Secretario del Juzgado

(L-220131)

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecu-
tor del BANCO NACIONAL DE
PANAMA, SUCURSAL TRAN-
SISTMICA, en ejercicio de la
Jurisdicción Coactiva y de con-
formidad con el Artículo 35 de
la Ley 20 del 22 de abril de
1975, por este medio:

EMPLAZA:

Al ejecutado **MANUEL SAL-
VADOR VARGAS GONZALEZ**,
para que dentro del término de
10 días, de conformidad con el
decreto de Gabinete N.º 113
de 22 de abril de 1969, conta-
dos a partir de la última publi-
cación de este edicto compa-
rezca por sí o por medio de
apoderado a estar a derecho
dentro del Juicio Ejecutivo por
Jurisdicción Coactiva Inter-
puesto en su contra por el BAN-
CO NACIONAL DE PANAMA, SU-
CURSAL TRANSISTMICA.

Se advierte a los emplaza-
dos que si no comparecen a
este despacho dentro del té-
rmino indicado se le nombrará
un defensor de ausente, con
quien se seguirán todos los
trámites del juicio hasta su ter-
minación.

Por tanto se fija el presente
edicto en lugar público de este
despacho hoy tres (3) de agos-
to de mil novecientos ochenta
y seis (1986).

EL JUEZ EJECUTOR

LA SECRETARIA

CERTIFICO que la presente
es fiel copia de su original.

Panamá, 27 - 8 - 86

Rita Baloy

La Secretaria

**EDICTO
EMPLAZATORIO**

El que suscribe Juez Ejecu-
tor del BANCO NACIONAL DE
PANAMA, SUCURSAL TRAN-
SISTMICA, en ejercicio de la
Jurisdicción Coactiva y de con-
formidad con el artículo 35 de
la Ley 20 del 22 de abril de
1975, por este medio:

EMPLAZA

Al ejecutado **JOSE GUILLER-
MO GONZALEZ**, para que den-
tro del término de 10 días, de
conformidad con el decreto de
Gabinete N.º 113 de 22 de abril
de 1969, contados a partir de
la última publicación de este
edicto comparezca por sí o por
medio de apoderado a estar a
derecho dentro del Juicio Eje-
cutivo por Jurisdicción Coacti-
va Interpuesto en su contra por
el BANCO NACIONAL DE PANAMA,
SUCURSAL TRANSISTMICA.

Se advierte a los emplaza-
dos que si no comparecen a

este despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

COMUNIQUESE

Ricardo (7)
por EL JUEZ EJECUTOR
Rita Baloy
LA SECRETARIA
Certifico que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 21 de agosto de 1986
Rita Baloy
EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A. SERVICIOS LACER, S.A., HENRY LIVINGSTON LLOYDS GUMS, con cédula de identidad personal No. 8-108-570 y LUIS ANTONIO NUNEZ ADAMES, con cédula de identidad personal No. 9-53-401, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderados a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO, en lugar público hoy, veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

INOCENCIO GARCIA
JUEZ EJECUTOR

MARIA DELGADO R.
SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A. JUSTO ANTONIO DURAN ATENCIO, con cédula No. 6-88-885, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO, en lugar público hoy, veintiocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se remiten para su publicación legal en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

INOCENCIO GARCIA
JUEZ EJECUTOR

MARIA DELGADO R.
SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL TRANSISTMICA, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A la ejecutada Matilde Segura, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL TRANSISTMICA.

Se advierte a los emplaza-

dos que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho hoy veintisiete (27) de agosto de 1986.

EL JUEZ EJECUTOR

LA SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original.

EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL (DECRE-DELI), en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A. SABAS CORDERO SANCHEZ, con cédula No. 4-261-492, MARIA TERESA CORDEPO DE ESPINOSA, con cédula No. 4-166-287, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público hoy, veintiseis (26) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se remiten para su publicación legal en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

INOCENCIO GARCIA
Juez Ejecutor.

MARIA DELGADO R.
Secretaria.

CERTIFICO que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 27 / 8 de 1986
Maria Delgado R.
EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL (DECRE-DELI), en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A. PANACOL INDUSTRIAL, S.A., JEAN FRIEDMAN HIOROVO, con cédula No. 8-105-943 y OTROS, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA DECREDEL.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO, en lugar público hoy, tres (3) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

INOCENCIO GARCIA
JUEZ EJECUTOR

MARIA DELGADO R.

Secretaria

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá 3/9 de 1986
Maria Delgado R.
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

NO. 31

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

EMPLAZA A:

EUGENIO SERRANO, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de impugnación de Paternidad que en su contra ha instaurado EMIGDIO PEREZ VEGA.

Se advierte a la emplezada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de junio de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) Americo Enrico Rivera Gómez

Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(Fdo.) César E. Díaz E.
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

20 de junio de 1986
SECRETARIO

(L-220543)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO VEINTINUEVE
(29)

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

CITA Y EMPLAZA

A la señora ABIGAIL CONCEPCION o ABIGAIL CONCEPCION DE PORTUGAL de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Sumario que en su contra ha Interpuesto Ana Maria Pinzón Aguilar, en este Tribunal, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los Estrados del Tribunal. Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de agosto de mil novecientos

ochenta y seis (1986); y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la ley.

El Juez,

(fdo.) Licio,

JOSE A. DELGADO P.

El Secretario,

(fdo.) Ismael Mojica Nuñez

Es fiel copia de su original

Santiago, 27 de agosto de 1986

Secretario del Juzgado

(L-220642)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 96

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA

A todos los que puedan tener interés o quieran oponerse a la declaratoria de MATRIMONIO DE HECHO, solicitado por la señora EVELIA PEREZ NUNEZ contra PABLO ROSAS AYALA, (q.e.p.d.), para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un curador Ad-Litem con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 3 de febrero de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licio,

RAMON BARTOLI AROSEMENA
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil

MARUJA RIVERA G.
La Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de agosto de 1986.

MARUJA RIVERA G.
La Secretaria

(L-220801)

Unica publicación

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO
(94)

DEL 22 DE AGOSTO DE 1986
EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, ELOY ANTONIO HARDING CORDOBA, AL PUBLICO HACE SABER:

Que el Señor RICARDO LOPEZ, Varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-201-1615, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle Central con Calle D, Sur, Sector No. 3; ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra venta un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10.350, Folio 362, Tomo 318, de la Provincia de Panamá, con un área de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (747.78), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el Plano No. 80-33611, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: Calle Central (23.47)
SUR: David Villarreal (12.10)
+ (12.65)

ESTE: Emerita Burbano (35.62)

OESTE: Calle D, Sur (30.49)

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

BIENVENIDA QUINTERO H.
Funcionario Sustanciador

GLORIA A. OLIVARES H.
Secretaria

(L-220704)

Unica publicación

EDICTO NUMERO
(90)

DEL 30 DE JULIO DE 1986
EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, ELOY ANTONIO HARDING CORDOBA, AL PUBLICO HACE SABER:

Que el Señor JORGE ALVEO CASTRO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-154-2049, residente en

el Corregimiento de Veracruz, Calle Circunvalación, Sector Nº 6; ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra venta, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10.350, Folio 362, Tomo 318, de la Provincia de Panamá, con un área de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (376.86 m2), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el plano Nº 80-56366, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: LUIS ARCIA (27.57)

SUR: HERMENEGILDO GONZALEZ (31.016)

ESTE: CALLE REVOLUCION (13.70)

OESTE: CALLE CIRCUNVALACION (12.51)

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

GLORIA A. OLIVARES H.
Secretaria

BIENVENIDA QUINTERO H.
Funcionario Sustanciador

(L-220656)

Unica publicación

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5 CAPIRA

EDICTO Nº 119- DRA - 86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MELIDA SORIANO BARAHONA, vecina del corregimiento de LIDICE, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-36-339 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-114-84, la adjudicación a título Oneroso, de 12 HAS. + 0281.3864 M², ubicado en CAMITILLO, Corregimiento de LIDICE Distrito de CAPIRA, Provincia de

Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de José B. Muñoz y Clemente González.
SUR: Terrenos de Andrés Horacio Núñez y camino a Caimitillo.

ESTE: Terrenos de Clemente González y camino.

OESTE Terrenos de José B. Muñoz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo N° 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 13 días del mes de agosto de 1986.

Agr. Leonor Osorio C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo
Secretaria ad-hoc
(L-220376)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5 CAPIRA

EDICTO N° 116- DRA - 86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora EVELINA VEGA DE ZAMBRANO Y OTRA, vecina del corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal N° B-3-2977 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-178-65, la adjudicación a Título Oneroso, de O.H.A.S. + 3154 1810 M², ubicado en LOS GUAYABITOS, Corregimiento de GUAYABITO Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Braulio Rodríguez y Carmen Luzmila Vega de Candanedo

SUR: Camino a Guayabito y a

la Cía. y terreno de Carmen Luzmila Vega de Candanedo.

ESTE: Carmen Luzmila Vega de Candanedo.

OESTE Camino a Guayabito y a la Cía. y Braulio Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo N° 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 6 días del mes de agosto de 1986

Agr. Leonor Osorio C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

Edith E. Bethancourt S.
Secretaria ad-hoc
(L-220377)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO, EMPLAZA a los señores MARCELO ANTONIO NAVALO, HERNAN CHAVEZ, EDITH BENAVIDES MARTINELLY y a la Empresa MAQUINARIA Y EQUIPO ROMERO, S.A., de generales y actual paradero desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio Ordinario que en contra de ellos ha interpuesto MARIO JULIO GARIBALDI A.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen dentro del término indicado, se le nombra a un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy OCHO (8) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985), por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

sada para su publicación.

LA JUEZ,
(ORIGINAL FIRMADO)
LICDA. JUDITH
AGUILAR CARDOZO

EL SECRETARIO,
(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN C.

MALCONADO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

COLON, 9 de julio de 1986.

Secretario

L-221036

Única publicación

COMPRARENTAS:

AVISO

para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se notifica al público en general que la Sra. Agripino Galván Mendoza con Cédula I.P. N° 8-267-8170 ha vendido su establecimiento comercial denominado "BODEGA YOYI" ubicado en la barriada San Vicente, Chilibre, amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" N° 17208 a la señora Rosa Achú See.

Atentamente,

Agripino Galván Mendoza
Ced. N° 8-267-8170

(L-203240)
1ª publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido mediante Escritura Pública No. 9-824 en la Notaría QUINTA del Circuito de Panamá al señor (a) CHENG MAN KAM con cédula de identidad personal No. N-15-278, el establecimiento comercial denominado RES* AURANTE LA PROSPERIDAD, ubicado en Edificio Amelía Número 1-20 en Parque Lefevre de esta ciudad.

Atentamente,
CHAO TEN SU

(L-204616)
2ª publicación

Manuel Sanchez Tejeda, cédula 8-133-913, vende establecimiento comercial "Mini Super Mas O Menos" al Sr. Emiliano A. Soez V., cédula 7-51-462, Tacumen, Escritura No. 9167 del 12 de agosto de 1986.

Notaría Quinta del Circuito

(L-218923)

2ª publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público que por medio de la escritura pública No. 481 de 18-8-86, otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de La Chorrera, NIVIA E. CAMAÑO DE IBARRA, adjudica en venta real y efectiva el derecho a llave a: GUILLERMO BARRIA OSORIO, del negocio denominado "BODEGA ALEX" ubicado en La Chorrera.

Así se publica de conformidad con la Ley.

Fdo. NIVIA E. CAMAÑO DE IBARRA
Céd. 8-364-2

(1-23811)
2da. Publicación

NOTA DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO, Panamá, 10. de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

La inscripción de la Escritura de constitución de la sociedad denominada Inversiones Superiores, S. A. practicada el 10. de septiembre de 1978 que aparece al Rollo 1487, Imagen 0233, Ficha 29732 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) es errónea ya que contradice lo dispuesto por el numeral 2o. del Artículo 2o. de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas ya que existe previamente inscrita al tomo 510, folio 33, Asiento 108 88 desde el 30 de noviembre de 1964 otra sociedad con el mismo nombre.

En consecuencia se ordena poner a dicha inscripción una Nota Marginal de Advertencia al tenor de lo dispuesto por el Artículo 1790 del Código Civil, publicarla en la Gaceta Oficial y notificarla en los estrados del despacho si no se pudiere notificar personalmente.

NOTIFIQUESE

Juan Oscar Van Eps
Director General del Registro Público
F.A. de Barranco
Secretario
Cumplido: Véase Ficha 29.732, Rollo 19405, Imagen 0002
Panamá, 5-9-86
Es fiel copia de su original que expido en la ciudad de Panamá, hoy cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis
Francisca A. de Barranco
Secretaria

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24-85

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a ALEXANDER ELIECER SANDOM, a fin de que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del

auto de proceder emitido en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:
"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, veintuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....

Por lo tanto, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: LLAMA A JUICIO a ALEXANDER ELIECER SANDOM, varón, panameño, unido de 26 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-723-874, residente en Samaria sector 4, casa No. 57, sastre, hijo de Alfonso Hoyos y Eliécer Sandom, como transgresor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal anterior.

Provéase el encariado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Y se ORDENA compulsar copias al Alcalde de San Miguelito, en relación a las incapacidades de MANUEL MORALES, PABLO VALENTIN FRANCO, PABLO PITTI y AQUILINO BERNAL.

Fundamento Legal: Artículo 2147, 22145, del Código Judicial y el Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese y notifíquese

(fdo.) Licdo. FLORENCIO BAYARD A. (Juez)

(fdo.) Carlota de Crespo, Sra.

Se advierte a el sindicado SANDOM, que deberá comparecer a este tribunal dentro del término concedido de no hacerla dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación, por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. TIBURCIO RODRIGUEZ, Juez Sexto del Circuito Penal
Suplente

Carlota de Crespo
Sra.
Oficio No. 780

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto: EMPLAZA A:

RANDALL MASIS JARA y GERARDO GONZALEZ PEREZ, el primero de generales conocidas y el segundo de generales desconocidas, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de esta única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezcan personalmente a notificarse de la Sentencia Condernatoria, dictada en su contra, por el delito de HURTO en perjuicio de INGENIO LA VICTORIA.

La Sentencia en su parte resolutive dice:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, SENTENCIA NUMERO 148, DAVID, trece (13) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:.....

En consecuencia, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a RANDALL MASIS JARA, varón, Costarricense, hijo de Fabio Masís Jara y Luz Marina Jara Araya, nació en Moravia, República de Costa Rica, el día 26 de diciembre de 1960, reside en Residencial Los Colegios Norte Moravia, en República de Costa Rica, sabe leer y escribir, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 570-997; a la pena de TREINTA -30- MESES de prisión, pena que deberá cumplir en el lugar de castigo que le designe el Órgano Ejecutivo Nacional y ABSUELVE a GERARDO GONZALEZ PEREZ, de generales y paradero desconocidos de los cargos que se le imputaron en el auto de proceder.

Tiene derecho el reo a que se le compute como parte de la pena impuesta el tiempo que tiene de estar detenido con motivo de este juicio.

Cópiese y Notifíquese, Sánchez A. ---Juez Cuarto---(fdo.) Sra. R. O. de Castillo. (fdo.)

Y, para que sirva de formal notificación y EMPLAZAMIENTO a RANDALL MASIS JARA y GERARDO GONZALEZ PEREZ, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Despacho, hoy trece -13- de abril de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-. Y copias del mismo se envían a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

DAVID, 13 de abril de 1984

(fdo.) PABLO I. SANCHEZ A.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

(fdo.) RUTH O. DE CASTILLO
Secretaria.

NOTA: La anterior es fiel copia de su original.

DAVID, 13 de abril de 1984

SECRETARIA

Oficio 186

EDICTO EMPLAZATORIO No. 37
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, EMPLAZA A:
EUSTAQUIO ANDREVE ORTIZ o ESTACIO ANDREVE, varón, panameño, tri-gueño, soldador, casado, de 29 años de edad, nacido el día 25 de octubre de 1952, en Rio Azúcar, Isla de San Blas, con cédula de identidad personal No. 10-4-916, hijo de Belisario Andreve y de Concepción Ortiz de Andreve, residente en barriada Santa Marta, distrito especial de San Miguelito, casa sin número; a fin de que se den por notificados del auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

"**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL**, Panamá, veintiseis (26) de abril de mil novecientos ochenta y dos -1982".
VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita **JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA** contra **EUSTAQUIO ANDREVE o ESTACIO ANDREVE**, varón, panameño, casado, n. el 25 de octubre de 1952, con cédula No. 10-4-916, hijo de Belisario Andreve y Concepción Ortiz de Andreve, residente en la barriada Santa Marta, Distrito Especial de San Miguelito, sector 1, como infractor de disposiciones contenidas en la Ley 59 de 1941, modificada por el Decreto de Gabinete 159 de 1969 y **MANTIENE LA DETENCIÓN DE HARRIS y DECRETA LA DETENCIÓN DE ANDREVE**.

Se tiene a los licenciados, Maximino Ortega y Xenia L. de Zaldivar como apoderados especiales de Eustaquio Andreve o Estacio Andreve y Terry Benjamin Harris, respectivamente según poder de fs. 25 y 65 del expediente.

Dentro de los tres días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiese y Notifíquese. (fdo.) **LA JUEZ: SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA**, Rosario A. de Jiménez, Secretaria

Por tanto de conformidad con la preceptuada en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio, a objeto de que quede legalmente notificado del auto de referencia y se exhorta a todos los habitantes de la república para la captura del enlausado ausente. So pena de ser juzgado como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer a juicio aparecerá como un indicio grave.

Se fija el presente edicto en lugar visi-

ble de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos -1982".

EL JUEZ:
LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA.

Rosario A. de Jiménez
 Secretaria

Oficio N° 1721

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL EMPLAZA A:
ORLANDO JOSE ORTEGA ALFONSO varón, panameño unido con cédula No. 8-203-975, hijo de Pedro José Ortega y Telma Rosa Alfonso residente en Calle 18 Oeste, casa No. 8-29, Cto. No. 5 bajo; fallo expedida y que en su parte resolutoria dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, Panamá, dieciocho -18- de febrero de mil novecientos ochenta y tres -1983".

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito **JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA** contra Orlando José Ortega Alfonso, varón, Panameño, unido, nació el 22 de febrero de 1945, con cédula No. 8-203-975, hijo de Pedro José Ortega y Telma Rosa Alfonso, residente en Calle 18 Oeste, casa No. 8-29, Cto. 5 bajo; como presunto infractor de disposiciones contenidas en la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1969 y **MANTIENE SU DETENCIÓN PREVENTIVA**.

Provea el encausado los medios de su defensa y de conocer de recursos económicos se le asignará de oficio.

Dentro de los tres -3- días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiese, notifíquese. (fdo.) **EL JUEZ: LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA**, Rosario A. de Jiménez, Secretaria.

Por tanto de conformidad a lo preceptuada en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio, a objeto de que quede legalmente notificado del auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la república para la captura del encausado ausente.

So pena de ser juzgado como encubri-

dores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer a juicio aparecerá como indicio grave.

Asimismo se le pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días a partir de su última publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete -17- días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres -1983".

EL JUEZ:
LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E ROSARIO A. de Jiménez
 Secretaria

Oficio 992

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, ENCARGADO, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente Edicto al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de **ALBORADA BOSCH GRIMALDO (Q.E.P.D.)**, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"**JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL** Panamá, veinte (20) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En virtud de las consideraciones anteriores, el suscrito **JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, ENCARGADO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de **ALBORADA BOSCH GRIMALDO (Q.E.P.D.)**, desde el día 26 de septiembre de 1985, fecha de su defunción; y

SEGUNDO: Que es heredera de la causante en su condición de hermana la señora **OLGA BOSCH GRIMALDO**.

Y ORDENA:

1. Que comparezca a esta demanda en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2. Que para los fines de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3. Que se fije el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (fdo.) **El Juez, Encargado, Flavio Sánchez**. (fdo.) **El Secretario, Mario E. Franco A.**

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría.

rio del Tribunal, y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación. Panamá, 20 de agosto de 1986 (Fdo.) FLAVIO SANCHEZ Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Encargado

(Fdo.) MARIO E. FRANCO A. Secretario
CERTIFICA: Que lo anterior es fie copia de su original. Panamá, 20 de agosto de 1986
MARIO E. FRANCO A. Secretario

(L-220648)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JEREMIAS ACEVEDO GONZALEZ (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veintiséis -26- de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:
Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del finado JEREMIAS ACEVEDO GONZALEZ (q.e.p.d.) desde el día veinticuatro -24- de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro 1984- fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero del finado JEREMIAS ACEVEDO GONZALEZ (q.e.p.d.) el señor JUSTINO ACEVEDO ESPINO en su condición de hijo del causante.

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; y c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio correspondiente.- COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (Fdo)

Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (Fdo) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintiocho -28- de agosto de mil novecientos ochenta y seis, por el término legal de diez (10) días, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
28 de agosto de 1986
(Fdo.) Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 101

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de SAMUEL MEDINA CALDERON (q.e.p.d.), se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, primero de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.....
VISTOS:

Por lo que el que suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de SAMUEL MEDINA CALDERON, desde el día 13 de abril de 1986, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que es heredera Universal al tenor del escrito de solicitud de apertura de la Sucesión la señora DELIA MARIA MEDINA CALDERON, en su condición de hermana del causante; y,

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Sucesión Intestada todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código

Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcido. Crescencia Aguirre R., como apoderado especial de la peticionaria y en los términos del poder conferido.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 1º de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez,

Lcido. Ramón Bertoli Arosemena

La Secretaria,
Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 2 de septiembre de 1986

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 142
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo civil, por este medio;

EMPLAZA A:

A, ELIA ESTHER CHANIS DE AYARZA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo GILBERTO AYARZA CASTILLO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 21 de agosto de 1986

El Juez,

(fdo.) Lcido. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá 22 de agosto de 1986

(L-220634)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al Público que mediante la Escritura Pública No. 5,851 del 12 de agosto de 1986 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada UTIACAS A. Dicha acta consta inscrita en la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 047255, Rollo 19278, Imagen 0129, desde el 21 de agosto de 1986

(L-220763)

Única Publicación